

**2284-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con diecinueve minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón MATINA de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día veintisiete de junio de dos mil veintiuno, las asambleas distritales en el cantón MATINA de la provincia de LIMON, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de **forma incompleta** de la siguiente manera:

## **CANTON MATINA**

### **DISTRITO MATINA**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110510731	JOSE MANUEL LEE OBANDO	TERRITORIAL
106860447	MARJORIE ROBLES ULLOA	TERRITORIAL
900840073	ELIECER VARGAS SALAS	TERRITORIAL
701780023	DAISY JOHANNA CASTRO URTECHO	TERRITORIAL

**INCONSISTENCIAS:** No procede acreditar en este acto a la señora Yanira Fajardo Pérez, cédula de identidad 701470847, en el cargo de delegada territorial, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditada como fiscal propietario, en el cantón de Matina, de la provincia de Limón, con el partido Liberación Nacional, acreditada mediante auto 1695-DRPP-2017 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

### **DISTRITO BATAN**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702030858	JORGE EDUARDO BONILLA SALVATIERRA	TERRITORIAL
702000673	JOSE PAUBLO CESPEDES ARCEYUT	TERRITORIAL

401140401	NIDIA RODRIGUEZ CORDERO	TERRITORIAL
701620622	ORLANDO CARVAJAL VALDES	TERRITORIAL
702640475	SASKIA LIDIETH MIRANDA CAMPOS	TERRITORIAL

**DISTRITO CARRANDI**  
**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700780696	RONALD ROBERTO CAMERON CLEYTON	TERRITORIAL
700810135	CELESTINA ANDERSON ANDERSON	TERRITORIAL
110210818	VERONICA MAYELA UGALDE TORRES	TERRITORIAL
502670458	LUIS ENRIQUE ORIAS DELGADO	TERRITORIAL
702530315	DORIAN ALBEI VASQUEZ BERROCAL	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios del distrito de Matina del cantón del cantón Matina de la provincia de Limón, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones, No se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Toma en cuenta la agrupación política, que está pendiente la designación de los puestos del Comité Ejecutivo y la fiscalía de todos los distritos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

Ref., No.: 13996, sie 13095-**2021**